



RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 093 - 2015-USP/R

Chimbote, febrero 03 de 2015

Visto el Oficio N° 0623-2014-USP-DGI, de la Directora General de Investigación, con el que hace de conocimiento del Rectorado, que, en el Título VII Disposiciones Transitorias, en la Disposición Quinto del mencionado Estatuto precisa: "Se conformará una Comisión Ad Hoc Transitoria encargada de organizar e implementar el Vicerrectorado de Investigación en un plazo de 90 días". Así mismo, la Disposición Sexto, a la letra: "La Oficina Central de Investigación seguirá funcionando hasta la elección del Vicerrector de Investigación"; por lo cual está proponiendo la conformación de la misma.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad San Pedro tiene como atribuciones el otorgamiento de Grados Académicos de Bachiller, Maestro y Doctor, y los Títulos Profesionales de Licenciado y Especialista, a nombre de la Nación;

Que, la Universidad San Pedro cuenta con la Dirección General de Investigación, órgano de apoyo del Vicerrectorado Académico, que tiene como función principal fomentar, coordinar y supervisar la investigación científica que se realiza en la Universidad;

Que, el señor Rector, con las facultades especiales otorgadas por el Consejo Universitario y con cargo a dar cuenta a este Organo Colegiado, ha aprobado la propuesta de la Comisión Ad Hoc, que se encargará de organizar e implementar el Vicerrectorado de Investigación, conformada por las siguientes personas: Dra. Lidia Lizarzaburu Montero, Presidenta; Dr. Luis Venegas Gordillo, Miembro; Dr. Celestino Tello Cabrera, Miembro; Dr. Manuel Urcia Quispe, Miembro; y Mg. Esther Llacza Huánuco, Miembro;

Estando a las consideraciones y de conformidad con el Artículo 62°, numeral 62.8 la Ley Universitaria N° 30220 y los Artículo 65°, numeral 65.14 del Estatuto de la Universidad San Pedro;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la propuesta de la Comisión Ad Hoc, que se encargará de organizar e implementar el Vicerrectorado de Investigación, conformada por las siguientes personas:

• Dra. Lidia Lizarzaburu Montero	Presidenta
• Dr. Luis Venegas Gordillo	Miembro
• Dr. Celestino Tello Cabrera	Miembro
• Dr. Manuel Urcia Quispe	Miembro
• Mg. Esther Llacza Huánuco	Miembro

ARTICULO 2°: El plazo de noventa (90) días, será prorrogado por noventa (90) días más, en razón de tener aprobado el Plan de Actividades de Investigación para el Año 2015.

ARTICULO 3°: Encomendar al Vicerrector Académico y Vicerrectorado de Investigación el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ph.D. José M. Huamán Ruiz
RECTOR

JHR/R., APQ/SG., rcr/s.

cc: Rector, VRAC, VRI, DGA, DGI,
OAL, Of. Auditoría, Arch.



Dr. Ángel Paredes Quipuscoa
SECRETARIO GENERAL DOCENTE